INFORME DE SUPERVISIÓN
DATOS GENERALES DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>1. DENOMINACIÓN DEL CONVENIO</td><td colspan="2">INFORME No.</td><td>01</td></tr>
<tr><td>Convenio N°</td><td colspan="3">CA-008-2026</td></tr>
<tr><td>Nombre del Supervisor</td><td colspan="3">KEYDYS MONSALVE FONTALVO</td></tr>
<tr><td colspan="4">2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Tipo de convenio</td><td colspan="3">CONVENIO DE ASOCIACIÓN</td></tr>
<tr><td>Nombre del conviniente</td><td colspan="3">CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GALAPA – ATLÁNTICO.</td></tr>
<tr><td>Identificación del coviniente</td><td colspan="3">NIT 901.047.805-3</td></tr>
<tr><td>Objeto del convenio</td><td colspan="3">"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL RELACIONADO CON LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS Y DEMÁS FUNCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY 1575 DE 2012, LEY 1523 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES."</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td colspan="3">240 DÍAS</td></tr>
<tr><td>Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)</td><td>202601000352</td><td rowspan="2">Valor</td><td rowspan="2">$800.000.000</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>0082026</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td colspan="3"><table><tr><td>Contrato Inicial</td><td>$842.105.263</td></tr><tr><td>Total</td><td>$842.105.263</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del convenio</td><td>Fecha de terminación del convenio</td><td>Fecha de Suspensión</td><td>Fecha de reinicio</td></tr>
<tr><td>05/05/2026</td><td>31/12/2026</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONVINIENTE (las solicitadas en el convenio):</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Amparos</td><td rowspan="2">Aseguradora</td><td rowspan="2">No de Póliza</td><td colspan="2">Vigencia</td></tr>
<tr><td>Desde</td><td>Hasta</td></tr>
</table>

Calidad del servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320 47 994000037570	23/04/2026	30/06/2027
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320 47 994000037570	23/04/2026	30/04/2027
Anticipo		N/A		
Pago anticipado		N/A		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		N/A		
Salarios y prestaciones	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320 47 994000037570	23/04/2026	31/12/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320 74 994000016275	23/04/2026	31/12/2026
Otros				

<table>
<tr><th colspan="2">Descripción</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td colspan="3"><table>
<tr><td>APORTANTE</td><td>CONCEPTO</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE GALAPA</td><td>Aporte</td><td>OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)</td></tr>
<tr><td>CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GALAPA – ATLÁNTICO</td><td>Aporte</td><td>CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($42.105.263)</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($842.105.263)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor por pagar en el presente Informe</td><td>CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000)</td></tr>
<tr><td colspan="2">No. Factura o Cuenta de Cobro</td><td>No. BOM 592</td></tr>
</table>

Desarrollo de las obligaciones del convenio de asociación.

OBLIGACIONES	EJECUCIÓN
Para desarrollar y ejecutar los objetivos del convenio, la ESAL se obliga a: 1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: A. Análisis de la amenaza de incendios; B. Desarrollar todos los programas de prevención; C. Atención de incidentes relacionados con incendios; D. Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación; E. Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. 2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. 5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles. 7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. 8. Prestar servicio bomberil ante cualquier eventualidad de emergencia. 9. Desarrollar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural y antrópico distintas de los incendios. 10. Hacer parte integral del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y asistir a las reuniones programadas por este. 11. Rendir informe detallado al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de cada emergencia atendida con indicación de las recomendaciones	Una vez revisada la cláusula cuarta del convenio CA-008-2026, en la cual se expresa: *"**CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO/DESEMBOLSOS:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del convenio, de la siguiente manera:* - ***Un primer pago de CIENTO SESENTA MILLONES ($160.000.000) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio.*** - ***Ocho (08)** pagos parciales con corte al día 30 del mes por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000)**, según lo pactado en el convenio, en la forma y términos establecidos, consignándoseles en cuenta directa a la cuenta corriente o de ahorros que suministre EL CONTRATISTA.* *Para los efectuar los desembolsos deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes exigencias:* ***REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO:*** ***a)** Informe de actividades desarrolladas y su correspondiente evidencia.* ***b)** Soporte de pago de parafiscales a que haya lugar.* ***c)** Visto bueno por parte del supervisor del convenio.* ***d)** Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.* *La Alcaldía de Galapa, pagará a EL CONTRATISTA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo convenio."* Es procedente que el contratista realice el primer cobro por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) toda vez que, este cumplió con los requisitos.

pertinentes. 12. Atender de forma inmediata y oportuna las emergencias y desastres de origen natural o humano. 13. Atender el llamado de emergencia de incendio, conatos de incendio, la atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y siniestros de cualquier índole que se presenten en el Municipio. 14. Enviar la información cargada en el Registro Único de Emergencia -RUE. 15. Realizar el acompañamiento en actividades de afluencia masiva realizadas y organizadas por la administración municipal en el plazo del convenio, previo aviso. 16. Apoyar al Consejo Municipal de gestión del riesgo en lo relacionado con la gestión del riesgo de desastres y gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, explosiones y siniestros de cualquier índole que se presenten en el municipio. 17. Informar al Municipio y a las autoridades correspondientes, cuando existan sospechas de la generación de emergencias, incendios, calamidades conexas y/o siniestros de cualquier índole. 18. Servir de organismo asesor del ente territorial en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 19. Atender de manera oportuna, efectiva y diligente todos los requerimientos, solicitudes de información y observaciones realizadas por el supervisor del convenio. 20. Certificar en los informes mensuales la nómina activa del personal vinculado a las actividades desarrolladas en el marco del convenio. 21. Presentar, mensualmente al supervisor del convenio, el soporte detallado de la inversión de los recursos asignados, garantizando transparencia y adecuada ejecución. 22. Reportar mensualmente los establecimientos de comercio que cuentan con el certificado de seguridad humana contraincendios. 23. Presentar el cronograma sobre la actualización del Plan de Riesgo Municipal y Formulación del Plan Contraincendios	Por tal motivo, se anexó por parte del contratista a su informe de actividades: 1. Factura. 2. Exención de estampillas departamentales. 3. Certificación de parafiscales. 4. Certificación bancaria.

Municipal, durante el primer mes de ejecución del convenio. 24. Realizar actividades de poda preventiva y correctiva de árboles o vegetación que representen riesgo, en el marco de la gestión integral del riesgo y conforme a la normatividad vigente. 25. Las demás relacionadas con el objeto del convenio y las establecidas en el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012.	

KEYDYS MONSALVE FONTALVO quien actúa en nombre y representación del Municipio de Galapa, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, aprobación de pólizas, pago de impuestos departamentales, por lo cual se AUTORIZA PRIMER PAGO.

KEYDYS MONSALVE FONTALVO
SUPERVISOR